

trados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Juana Blanca Blanca, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.204/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 163 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdellah Harbi, contra la empresa “L'Ebanisterie Hispana, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 7 de enero de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 7 de enero de 2010.

Parte dispositiva:

a) Declarar a la ejecutada “L'Ebanisterie Hispana, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 22.992,66 euros de principal, más 2.299,26 euros presupuestados para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Expídase testimonio de la sentencia de fecha 22 de julio de 2008, del auto de extinción de la relación laboral de fecha 16 de junio de 2009, del auto despachando ejecución de fecha 1 de septiembre de 2009 y de la presente resolución, así como copia sellada de la demanda y del escrito solicitando ejecución, que se entregará al actor para su presentación ante el Fondo de Garantía Salarial una vez firme este auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión a trámite ingresar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en “Banesto”, número 2708/0000/30/0163/08, en la calle Orense, número 19, de Madrid, y dentro de éste indicar el tipo de recurso que se interpone, la cantidad de 25 euros, quedando exen-

tos los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social y los demás establecidos en la Ley.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría.—El magistrado-juez (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “L'Ebanisterie Hispana, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.282/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 293 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Martín Aguado, contra las empresas “AVC Instalaciones, Sociedad Limitada”, “Eurosav Proyectos, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 11 de diciembre de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Javier Martín Aguado, contra “Eurosav Proyectos, Sociedad Limitada”, “AVC Instalaciones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, a que abone al actor 6.497,13 euros, más el 10 por 100 de la mencionada cantidad en concepto de interés por mora.

Absuelvo a “AVC Instalaciones, Sociedad Limitada”, de las pretensiones formuladas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá, en el momento de interponer el recurso, consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Eurosav Proyectos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.284/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario de lo social del número 38 de Madrid.

Hago saber: Que procedimiento de demanda número 1.245 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Miguel Espelosín Valverde, contra la empresa “Grupo Sethome, Sociedad Anónima”, don Alberto Swiec Tenembaum, don Antonio Carrillo Suárez y don Juan Vicente Santos Bonet, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se tiene por desistido a don Jesús Miguel Espelosín Valverde de su demanda, y una vez firme esta resolución archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Sethome, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.283/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO

Doña Margarita Martínez González, secretaria del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Luis Raúl Samueza Collaguazo, contra “Obripac, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.261 de 2009, se ha acordado citar a “Obripac, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de febrero de 2010, a las once y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 39, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la ad-

vertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Obripac, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.012/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria de lo social del número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que procedimiento de demanda número 1.057 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Brahim Boutahr, contra la empresa "Seller Star, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Brahim Boutahr, frente a la empresa "Seller Star, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, y siendo imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución y condeno a la empresa demandada a que indemnice al trabajador en la cantidad de 27.776,37 euros, más el abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido (31 de mayo de 2009) hasta el día 14 de junio de 2009, a razón de 46,29 euros diarios, haciendo un total de 694,35 euros por tal concepto.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación por medio de comparecencia o por escrito; siendo indispensable, si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita, que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena, y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de 25.000 pesetas (150,25 euros), ambos en la cuenta abierta a tal efecto en "Banesto", y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Seller Star, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 11 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.298/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria de lo social del número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que procedimiento de demanda número 925 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Felicia Bacur, contra don Juan Carlos Sacedo Morante, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 23 de diciembre de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimar la demanda de despido interpuesta por doña Felicia Bacur, frente a don Juan Carlos Sacedo Morante, declarando improcedente el despido de la actora y, en consecuencia, condeno al demandado a la inmediata readmisión de la actora o, a elección de aquel, a que le indemnice en la suma de 2.299,40 euros, y sin abono de salarios de tramitación.

Con la advertencia de que la opción deberá efectuarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría del Juzgado de lo social dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la sentencia, sin esperar la firmeza de la misma, y en caso de no hacer la opción expresamente, se entenderá que opta por la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación por medio de comparecencia o por escrito; siendo indispensable, si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita, que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena, y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de 25.000 pesetas (150,25 euros), ambos en la cuenta abierta a tal efecto en "Banesto", y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo en nombre de Su Majestad el Rey.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan Carlos Sacedo Morante, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 11 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.320/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 310 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Manuel Castro Beato, contra la empresa "Coordenarama, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don José Manuel Castro Beato, con la empresa "Coordenarama, Sociedad Anónima", condenando a esa a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don José Manuel Castro Beato.

Indemnización: 5.267,52 euros.

Salarios: 8.058,37 euros (calculados desde la fecha del despido hasta la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, el 1 de abril de 2009).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, disposición adicional decimoquinta, es necesario la constitución de un depósito por importe de 25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado abierta en la entidad "Banesto", número 2850, que es exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando exentos de constituir el mismo el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, con apercibimiento de poner fin al recurso, quedando firme la resolución impugnada.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-jefe de lo social don Francisco Juan Sánchez Delgado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Coordenarama, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presen-